guez Criado. Fecha de autorización previa: 5 de diciembre de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una de Párvulos. Puestos escolares: 21.
Expediente: 16.258.

Provincia de Madrid

Municipio: Algete. Domicilio: Palomares, 16. Denominación: «Algebebe». Titular: Doña María Soledad González Benito. Fecha de autorización previa: 24 de marzo de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos, una de Jardín de Infancia, una de Párvulos. Puestos escolares: 40.
Expediente: 15.991.

Municipio: Madrid. Domicilio: González Arias, 10. Denominación: «La Cometa». Titular: Doña María del Carmen García Benguria y doña Isabel Pastor López. Fecha de autorización previa: 5 de julio de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una de Jardín de Infancia. Puestos escolares: 20.
Expediente: 16.213.

Municipio: Móstoles. Domicilio: Avenida de Móstoles, 29. Denominación: «Camino 2». Titular: Don Eugenio de Luis Morán. Fecha de autorización previa: 18 de abril de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos, una de Jardín de Infancia, una de Párvulos. Puestos escolares: 50.
Expediente: 16.180.

Municipio: Móstoles. Domicilio: Simón Hernández, 23. Denominación: «Ilusiones». Titular: Doña María Isabel Gil Sánchez. Fecha de autorización previa: 5 de junio de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una de Jardín de Infancia. Puestos escolares: 30.
Expediente: 16.206.

Provincia de Toledo

Municipio: Torrijos. Domicilio: Plaza del Doctor Cifuentes, 6. Denominación: «Cárdenas». Titular: Doña Ana María Carrillo García y otros. Fecha de autorización previa: 3 de marzo de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una de Jardín de Infancia. Puestos escolares: 20.
Expediente: 16.251.

16459 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1984, de la Dirección Provincial de Valladolid, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.*

Con esta fecha, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12) por la que se suprimen las limitaciones sobre aplicación del Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre, de desconcentración de funciones en las Direcciones Provinciales del Departamento;
Visto el informe de la Inspección de Educación Básica del Estado;
Teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de las variaciones de la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,
Esta Dirección Provincial ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos:

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.
Código de Centro: 47003325.
Denominación: Colegio público «José Zorrilla».
Domicilio: Avenida de Palencia, 45 y 47.
Régimen ordinario de provisión.
Transformaciones: Una de niños de Educación General Básica se transforma en una de Párvulos.
Composición resultante: 17 de niños de Educación General Básica, cuatro de Párvulos, una de niños de Educación Especial y una de Dirección sin curso.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.
Código de Centro: 47003520.
Denominación: Colegio público «Juan José Fernández Zúmel».
Domicilio: Calle Gerona, sin número.
Régimen ordinario de provisión.
Transformaciones: Una mixta de Educación General Básica se transforma en una de Párvulos.
Supresiones: Una mixta de Educación General Básica.
Composición resultante: 26 mixtas de Educación General Básica, seis de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una de Dirección con función docente.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.
Código de Centro: 47003453.
Denominación: «Francisco de Quevedo y Villegas».
Domicilio: Granados, 1.
Régimen ordinario de provisión.
Creaciones: Una mixta de Educación General Básica.
Composición resultante: 15 mixtas de Educación General Básica, cuatro de Párvulos y una de Dirección sin curso.

Valladolid, 29 de febrero de 1984.—El Director provincial, Mauricio Pardos Fernández del Pino.

16460 *RESOLUCION de 1 de abril de 1984, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se autoriza la homologación de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos, rama de Peluquería y Estética, de Formación Profesional de primer grado.*

Examinados los expedientes incoados por don José Antonio Bandrés Salvador, don Juan Monleón Ruano, doña Isabel Urchipía Vicente y don Carlos González Martínez, como titulares de Academias de Peluquerías, cuyas circunstancias se relacionan en el anexo adjunto, en solicitud de homologación del área de conocimientos técnicos y prácticos de Formación Profesional de primer grado, rama Peluquería y Estética, a los efectos previstos en los artículos 35 y 36 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril);
Resultando que la tramitación de los expedientes incoados se ha ajustado a lo establecido en las normas aludidas, habiendo sido informados positivamente por los coordinadores de Formación Profesional y Directores provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia de las provincias en que están ubicados los centros solicitantes;
Visto el referido Decreto, que establece la posibilidad de que las enseñanzas impartidas de carácter profesional, cuyo desenvolvimiento no conduzca a la obtención de un título con validez académica, puedan ser homologadas, a efectos de que las mismas constituyan parte de las que se exijan para la obtención de alguno de los títulos académicos de Formación Profesional, y las Ordenes de este Departamento de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 12 de enero de 1976) y de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), que lo desarrolla.
Considerando que las asignaturas que se pretende impartir con las que constituyen el área de conocimientos técnicos y prácticos, de Formación Profesional de primer grado, rama Peluquería y Estética, y los cuestionarios propuestos se ajustan a lo establecido para estas enseñanzas por Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 15 de marzo de 1976),
Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar, al amparo de lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 707/1976, sobre Ordenación de la Formación Profesional, a partir del 1 de abril de 1984, la homologación de las enseñanzas correspondientes al área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de Peluquería y Estética, de Formación Profesional de primer grado, impartidas por los Centros relacionados en el anexo de esta resolución y para las profesiones en él expresadas.
Segundo.—Por las respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Coordinador provincial, se procederá a la adscripción de los Centros contemplados en esta Resolución, a los Institutos Politécnicos o Institutos de Formación Profesional que corresponda. Las adscripciones, una vez efectuadas, deberán comunicarse al Servicio de Centros de Formación Profesional.
Tercero.—Los cuestionarios y orientaciones pedagógicas del área de conocimientos técnicos y prácticos homologada, serán los dispuestos en la Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 15 de marzo de 1976). La organización de las enseñanzas, que serán supervisadas por la coordinación provincial correspondiente con la colaboración que sea necesaria, deberá realizarse según lo establecido en los artículos 7.°, 8.° y 9.° de la Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 12 de enero de 1976).
Las evaluaciones del área homologada se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), y la Orden de 5 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), con la intervención de la coordinación provincial que podrá disponer de los asesoramientos precisos.
Cuarto.—La autorización de homologación que contiene la presente Resolución, será anulada cuando el Centro deje de reunir alguna de las condiciones establecidas en la Orden de este Departamento de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre). Estos Centros se adecuarán a las normas que puedan establecerse al amparo de lo establecido en la citada Orden.
Esta autorización se entiende sin perjuicio, en todo caso, de la obligación de los Centros a quienes afecta de ajustarse a las disposiciones que regulan con carácter general los artículos 35 y 36 del mencionado Decreto 707/1976.
Quinto.—Los Centros a que se refiere la presente Resolución no podrán cesar sus actividades docentes homologadas sin autorización de esta Dirección General. El plazo mínimo para realizar la solicitud del cese de actividades docentes, será el necesario para impartir la totalidad de enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos. En ningún caso, el cese de actividades podrá producirse antes de que sus alumnos reciban las enseñanzas completas del área homologada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 1 de abril de 1984.—El Director general, José Segovia Pérez.

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Peluquería

Provincia de Castellón

Localidad: Castellón.
Domicilio: Calle Benicarló, número 16.
Denominación: Academia de Peluquería «Rubio».
Director: Don Rafael Bandrés Salvador.
Propietario: Don José Antonio Bandrés Salvador.
Profesión autorizada: Peluquería.

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.
Domicilio: Calle Jacinto Verdaguer, 25.
Denominación: Academia de Peluquería «Yobane».
Director: Don Luis E María Pérez.
Propietario: Don Juan Monleón Ruano.
Profesión autorizada: Peluquería.

Provincia de Navarra

Localidad: Tudela.
Domicilio Calle Caritat, 4, entresuelo 1. izquierda.
Denominación: «Elisabeth, Astiz, Mata».
Director: Don Juan Abad Echevarría.
Propietaria: Doña Isabel Urchipía Vicente.
Profesión autorizada: Peluquería.

Provincia de Cantabria

Localidad: Torrelavega.
Domicilio: Calle Joaquín Cayón, ", entresuelo 1.ª.
Denominación: Academia de Peluquería «Carlos».
Director: Don Miguel Angel Díaz Alonso.
Propietario: Don Carlos González Martínez.
Enseñanza autorizada: Peluquería.

16461 *RESOLUCION de 10 de julio de 1984, de la Dirección General de Política Científica, por la que se adjudican becas posdoctorales para investigadores españoles que se encuentran en el extranjero.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado II de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo) y en la norma X de su anexo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas posdoctorales para investigadores españoles que se encuentran en el extranjero y desean reintegrarse a España, según relación que en el anexo de esta Resolución figuran.

Segundo.—La cuantía de estas becas será de 80.000 pesetas mensuales más un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización. La percepción de la beca será incompatible con cualquiera otra retribución.

Tercero.—El becario que por cualquier circunstancia desee o tenga obligación de renunciar a la beca por incompatibilidad deberá comunicarlo directamente a la Dirección General de Política Científica (Servicio de Formación de Personal Investigador), quien informará de la resolución que corresponda a la Universidad o Centro de que dependa el becario.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de julio de 1984.—El Director general, Emilio Muñoz Ruiz.

Sr. Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación.

ANEXO QUE SE CITA

Convocatoria 1984

Aguilar Gutiérrez, Miguel.
Andréu Martínez, David.
Azorín Marín, Fernando.
Ballesteros García, Paloma.
Barros de la Roza, Francisco.
Bermejo González, Francisco.
Bogónez Peláez, Elena.
Fajardo González, Mariano.
Pañanas Vizcarra, Francisco.
Fernández Braña, Alfredo J.
García Marín, José Juan.
Garzón Niño, Javier.
Gómez García, Micaela.
González Roncero, María Isabel.
Guinea López, Francisco.
Imperial Ródenas, Juan.
Marañón Arana, Teodoro.
Masso Soler, Eduardo.
Mozo Villarías, Angel.
Rocha Pérez, Isabel.
Salavert Fabiani, Vicente Luis.
Susanna de la Serna, Alfonso.
Torres Alemán, Ignacio.
Ureta Gil, Soledad.
Velasco González, Jorge.
Villar Ledesma, Enrique.

16462 *RESOLUCION de 10 de julio de 1984, de la Dirección General de Política Científica, por la que se prorrogan las becas posdoctorales.*

El 30 de septiembre de 1984 concluirá el primer período de disfrute de las becas posdoctorales de la convocatoria autorizada por la Orden ministerial de 12 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril).

Esta Dirección General, en cumplimiento de la norma V de dicha Orden, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar el disfrute de las becas de la citada convocatoria a los beneficiarios que figuran en el anexo hasta el 30 de septiembre de 1985, excepto la de aquellos que, por renuncia, informe desfavorable de las Universidades correspondientes, no presentación de la Memoria anual o incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos exigidos para el disfrute de la prórroga no se hagan acreedores a ella.

Segundo.—Los beneficiarios de la beca a quienes se les prorroga la misma hasta el 30 de septiembre de 1985 quedarán obligados a:

1. Cumplir las normas propias de los Centros donde hayan de realizar su trabajo, que desarrollarán con dedicación exclusiva.
2. Presentar los informes que se recaben por la Dirección General de Política Científica.
3. Presentar, durante el mes de septiembre de 1985, una Memoria de la labor realizada con un informe final del Jefe del Departamento, y el visto bueno del Decano o Director de la Facultad o Escuela y conformidad del Rector.

Tercero.—El becario que desee o tenga la obligación de renunciar a su beca deberá comunicarlo directamente a la Dirección General de Política Científica (Servicio de Formación de Personal Investiador). Esta Dirección informará de la resolución que corresponda a la Universidad de la que dependa el becario.

Cuarto.—Esta Resolución queda condicionada al cumplimiento de lo establecido en la norma XI de la Orden ministerial de 12 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril) en lo referente a la presentación del informe final en septiembre de 1984.

Lo que digo a V. S.
Madrid, 10 de julio de 1984.—El Director general, Emilio Muñoz Ruiz.

Sr. Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación.

ANEXO QUE SE CITA

Prórrogas convocatoria 1983

Andrés Hueva, Antonio.
Baig Aleu, Mariano.
Bedmar Gómez, Eulogio José.
Bourdelande Fernández, José Luis.
Campo Guinea, María Luisa.
Cubero Llabrés, Ana.
Díez Tascón, Juan Manuel.
Fuente López, Adolfo de la.
Gallego Aguagil, María Eugenia.
Gamasa Bandrés, María Pilar.
Jaime Cardiel, Carlos.
López Mendoza, Diana.
López Rivas, Abelardo.
López Rodríguez, María Luz.
López Torrijos, Rosa.
Monclus Estella, Antonio.
Naharro Carrasco, Germán.
Nieto Martín, Amelia.
Pérez Mercader, Juan Antonio Víctor.
Rodicio Rodicio, María Rosaura.
Sánchez Blázquez, María Pilar.
Silva González, Augusto.
Tarazona Lafarga, Pedro.
Tomás Lardies, Miguel.